



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
fondos de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50:

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 139.

Junta provincial de Precios

Por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, según comunica a este organismo la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial postal núm. 32.613 de fecha 8 del corriente mes, y como consecuencia de haberse denegado por la Dirección general de Sanidad la autorización solicitada por D.ª Francisca Jimenez Zafra, de Sevilla, para la elaboración y venta del preparado alimenticio de su fabricación «Harina Lacteada Hispalis», se ha resuelto anular el precio fijado para la venta del mismo, con fecha 15 de Marzo último.

Las existencias que pudiera haber de dicho producto en poder de los almacenistas y detallistas, deberán ser retiradas por cuenta del fabricante y abonados los importes correspondientes.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales interesados y público en general.

Soria 12 de Abril de 1943.

El Gobernador-Presidente,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

953

Circular núm. 140

Con el fin de evitar el que las tahonas o panaderías suministren harina en vez de pan a algunos centros, hoteles, restaurantes, etc., el Ilmo. Sr. Director Técnico de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes en oficio circular núm 31.572 de fecha 3 del actual ha dispuesto lo siguiente:

Queda prohibida a las tahonas o panaderías de esta provincia la entrega de harina en vez de pan a los beneficiarios de cartillas familiares o

colectivas. El hecho de que una tahona o panadería suministre harina en lugar de pan o algún poseedor de cartilla familiar o colectiva, aunque la cantidad de harina entregada sea equivalente a la de pan que le corresponda recibir y, el precio aplicado a la mercancía el oficialmente autorizado, será considerado como infracción.

Los centros benéficos (hospitales, asilos, sanatorios, etc.), que deseen ser abastecidos de harina en vez de pan, y siempre que dispongan de medios para panificar, lo solicitarán de este organismo para que por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes se resuelva en definitiva.

Igualmente los municipios en que no existan instalados hornos o tahonas, no contando por tanto con medios para panificar, solicitarán la adjudicación de los cupos de harina que puedan corresponderles, que serán equivalentes al número de raciones que tengan y a los tipos de racionamiento que rijan, cupos de harina, que se facilitarán a los Sres. Alcaldes locales para su distribución al vecindario en la cuantía correspondiente, al tipo de ración de pan que les esté atribuido.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, centros benéficos, industriales panaderos y público en general.

Soria 12 de Abril de 1943.

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

954

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Relación de aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración local, de tercera categoría, admitidos a la práctica de los cursillos que previene la ley de 14 de Octubre de 1942.

Soria

Alonso Alonso, Anselmo; Gaitero Crespo, Antioico; Carazo Muñoz, Gerardo; Delgado Ortega, Florián; Delso Almajano, Pascual; Calvo Caballero, Doroteo; Egido Torres, Juan; Carros Flores, Jacinto; Cuesta Angulo, Félix; García Gonzalo, Miguel; Cubillo del Amo, Julián; García Pacheco, Evaristo; González Soria, Paulino; González Valer, Pablo; González Botija, Cayetano; Gómez Tello, Paulino; Tejedor Iglesias, Bernardo; Sanz Berzosa, Mariano; Valdecantos García, Luis Antonio; Romo Muñoz, Eliseo; Pedro Portillo, Jesús de; Pérez Yubero, Felipe; Gregorio Carrera, Juan; Muñoz Garcés, Anastasio; Marco Rupérez, Esteban; Martínez Martínez, Saturnino; Milla Molina, Feliciano; Molinero Alonso, Angel; Molinero Laiglesia, Tomás; Ortego Lallana, Dámaso; Lázaro de Miguel, Ricardo; López Molinero, Félix; Jiménez Jiménez, Ladislao, y Delgado Gonzalo, Juan.

Esta Dirección general ha acordado publicar la adjunta relación de los señores que han justificado hallarse comprendidos en los apartados a), b) y c) del artículo 1.º de la ley de 14 de Octubre de 1942.

Se concede un plazo que terminará el día 20 del actual, para que cuantos no figuren en la misma y se crean con derecho a ingresar en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración local que hubieran solicitado en el plazo que oportunamente fué concedido, puedan formular la procedente reclamación, bien entendido que no se tendrá en cuenta las que no se presenten acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, que son los señalados en la orden de este Ministerio de 30 de Octubre último, expedidos en la forma que en la misma se previene.

Madrid 8 de Abril de 1942.—El Director general, Carlos Pinilla.

(B. O. del E. del día 9 de A.)

Como complemento a la relación de aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración local de tercera categoría, publicado en el *Boletín oficial del Estado* de fecha 9 del actual, se hace saber a cuantos figuran en la misma que para la práctica de los cursillos que previene la ley de 14 de Octubre de 1942 deberán presentarse el día 1.º de Mayo próximo, en los Colegios provinciales de las capitales que se indican a continuación, excepto los que deban verificarlo en Santiago de Compostela, que se presentarán en la Universidad.

Los que figuran en la relación publicada en el *Boletín oficial del Estado* del día 9 del actual, incluidos en las provincias de Valladolid y Palencia, en Valladolid.

Salamanca, Zamora y Cáceres, en Salamanca.

Tenerife y Palmas, en Tenerife.

Zaragoza, en Zaragoza.

León y Oviedo, en León.

Granada, Jaén, Córdoba, Almería y Málaga, en Granada.

Teruel, en Teruel.

Barcelona, Tarragona y Baleares, en Barcelona.

Burgos y Logroño, en Burgos.

Lugo, La Coruña, Orense y Pontevedra, en Santiago de Compostela.

Sevilla, Cádiz, Huelva y Badajoz, en Sevilla.

Alicante, Castellón, Valencia, Albacete y Murcia, en Valencia.

Vizcaya, Santander, Guipúzcoa y Alava, en Bilbao.

Avila y Segovia, en Avila.

Cuenca, en Cuenca.

Gerona, en Gerona.

Huesca, en Huesca.

Lérida, en Lérida.

Madrid, Toledo y Ciudad Real, en Madrid.

Guadalajara y Soria, en Guadalajara.

Esta relación, juntamente con la de admitidos a los mencionados cursillos, publicada en el *Boletín oficial del Estado* número 99, de fecha 9 del actual, se insertará con toda urgencia, en el *Boletín oficial de la provincia*, para conocimiento de los interesados.

Madrid 12 de Abril de de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

(B. O. del E. del día 13 de A.)

COMISION GESTORA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Circular

Las obligaciones de carácter urgente y muchas de ellas de plazo preciso e inexcusable, obligan a esta Presidencia a recordar de nuevo a los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, procedan a ingresar en la Depositaria de esta Diputación y plazo de ocho días, las cantidades correspondientes al primer trimestre por *Aportación municipal*, ya que en otro caso, y bien a pesar mío, por ser enemigo de procedimientos extremos, me vería en la imperiosa necesidad de hacer uso de las facultades que me autoriza el Estatuto provincial y proceder al nombramiento de comisionados, cuyas dietas y gastos de viaje serían a cargo de aquellas Corporaciones que desoyeran las órdenes que emanan de esta Presidencia.

Soria 14 de Abril de 1943.—El Presidente, Rafael Arjona.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por Aportación municipal del primer trimestre.

Abanco, Abián, Acrijos, Agradas, Agreda, Aguaviva, Alameda, Alcoba de la Torre, Alcobilla, Alcobilla de Avellaneda, Alcobilla del Marqués, Aldea de San Esteban, Aldealafuente, Aldealices, Aldealpozo, Aldealseñor, Aldehuela de Agreda, Aldehuela de Periañez, Aldehuela del Rincón, Aldehuelas, Alentisque, Aliud, Almajano, Almarail, Almarza, Almazul, Almenar, Alpanseque, Andaluz, Arancón, Arenillas, Arévalo de la Sierra, Arguijo, Aylagas, Baraona, Barco-

nes, Barriomartin, Benamira, Bocigas, Boós, Borobia, Bretún y Brias.

Buimanco, Buitrago, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Cabreriza, Calatañazor, Calderuela, Caltojar, Camparañón, Canredondo, Cañamaque, Caracena, Carabantes, Carbonera, Cardejón, Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Carrascosa de la Sierra, Castejón del Campo, Castil de Tierra, Castilfrio, Castilruiz, Castillejo de Robledo, Cidones, Cigudosa, Cihuela, Ciria, Cirujales, Collado (El), Cortos, Covaleda, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cuéllar (Ausejo), Cuevas de Ayllón, Cuenca (La), Chavaler, Chércoles, Dévanos, Deza, Diustes y Dombellas.

Escobosa de Almazán, Espeja de San Marcelino, Espejón, Estepa de San Juan, Esteras de Lubia, Esteras de Medina, Fraguas (Las), Frechilla de Almazán, Fresno de Caracena, Fuencaiente de Medina, Fuentearmegil, Fuentebella, Fuentecambrón, Fuentecantales, Fuentecantos, Fuentegelmes, Fuentelárbol, Fuentelmonge, Fuentelsaz de Soria, Fuentepinilla, Fuentetoba, Fuentes de Agreda, Fuentestrún, Gallinero, Garra, Golmayo, Gómara, Gormaz, Herreros, Hinojosa de la Sierra, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Huérteles, Ines, Iruecha, Ituero, Jaray, Jodra de Cardos, Jubera, Judes, Laina, Langø de Duero, La Vega y Leria, Ledesma y Liceras.

Losana, Losilla (La), Los Villares, Madruédano, Mallona (La), Marazovel, Matalebreras, Matanza, Matasejún, Mazaterón, Medinaceli, Mezquetillas, Miñana, Miño de San Esteban, Modamio, Molinos de Duero, Momblona, Monteagudo de las Vicarías, Montejo de Liceras, Montenegro de Cameros, Montuenga de Soria, Morales, Morcuera, Morón de Almazán, Muriel Viejo, Muro de Agreda, Nafria de Ucero, Nafria la Llana, Narros, Navalcaballo, Navaleno, Nepas, Nódalo, Nograles, Nolay, Nomparedes, Noviales, Noviercas, Ocenilla, Olmillos, Oncala, Ontalvilla de Almazán, Osma, Oteruelos, Paones, Peñalba y Peñalcazar.

Perera (La), Peroniel, Pinilla del Olmo, Pobar, Portelrubio, Portillo de Soria, Póveda, Pozalmuro, Puebla de Eca, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanilla de Tres Barrios, Quiñonería, Rábanos (Los), Rebolgar, Rebollo de Duero, Recuerda, Rejas de San Esteban, Rello, Retortillo, Revilla de Calatañazor, Riba de Escalote, Rioseco, Rollamienta, Romanillos, Royo (El), Sagides, Salduero, San Andrés de Soria, San Esteban de Gormaz, San Leonardo, San Pedro Manrique, Santa María de Huerta, Santa María de las Hoyas, Sarnago, Sauquillo de Alcazar, Sauquillo de Boñices, Sauquillo de Paredes, Serón de Nágima, Soliedra, Sotillo de Tera, Soto de San Esteban, Taniñe, Tardajos de Duero y Tardelcuende.

Tardesillas, Tarancueña, Taroda, Tejado, Tera, Torlengua, Torralba del Burgo, Torrearévalo, Torremocha, Torrevente, Torrubia de Soria, Trévago, Ucero, Utrilla, Vadillo, Valdanzo, Valdeavellano de Tera, Valdegeña, Valdelagua, Valdemaluque, Valdenarros, Valdeprado, Valderroman, Valtajeros, Valtueña, Valvenedizo, Velamazán, Velilla de Medina, Velilla de la Sierra,

Velilla de San Esteban, Ventosa de la Sierra, Ventosa de San Pedro, Viana de Duero, Vildé, Villabuena, Villaciervos, Villálvaro, Villanueva de Gormaz, Villar del Ala, Villar del Campo, Villar de Maya, Villar del Río, Villasayas, Vinuesa, Vizmanos y Vozmediano.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Reparación de caminos.—Anuncio

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Jefatura, proposiciones para optar al concurso para ejecución independiente y por destajo de las obras siguientes:

Núm. del proyecto	Denominación de la obra	Presupuesto de ejecución por administración	Fianza provisional
		Pesetas.	Pesetas
4	Reparación del firme de los kilómetros 103 al 105 del camino nacional N-234 de Sagunto a Burgos.....	92.064 60	921
4	Id. id. de los kilómetros 106 al 109 del camino nacional N-234 de Sagunto a Burgos....	88.707 96	888
5	Id. id. de los kilómetros 1 al 5 del camino local de Castilruiz a Villanueva de Cameros.....	98.701 20	988
6	Id. de los kilómetros 6 al 9 y 300 metros lineales del 10 del camino local de Deza a Cetina.....	70.132 96	702

Los proyectos y modelos de destajos que han de regir para la ejecución de las obras se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los pliegos tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo, ante el Sr. Ingeniero Jefe, a las once de la mañana, presenciando el acto el Notario de esta capital.

A cada proposición se acompañará el justificante de haber depositado en la Pagaduría de la Jefatura, la fianza provisional que a cada obra corresponda.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con este concurso serán de cuenta de los destajistas, a prorrato.

Soria 12 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 958

Modelo de proposición (Reintegrado con póliza de 4'50 pesetas)

Don, vecino de, provincia de, con cédula personal núm....., clase, y domicilio en (provincia de, calle ... núm....), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros del camino, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con una baja sobre el presupuesto de ejecu-

ción por administración del por ciento. (En letra y cifra.)

(Fecha y firma.)

127.—Derechos de inserción 59 pesetas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por García de Segovia S. A., en solicitud de autorización para ampliar una industria de resinas comprendida en el grupo 1, apartado b) de la clasificación establecida en la orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a García de Segovia S. A., para ampliar una industria de resinas en San Leonardo, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la citada orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el *Boletín oficial de la provincia*, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Soria 12 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz Repiso. 960

128.—Derechos de inserción 23 pesetas.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia, que teniendo en existencia disponible todavía, cierta cantidad de judías para siembra, se admitirán, aunque pasado el plazo en principio concedido, las peticiones que se formulen por conducto de los Ayuntamientos y Delegados Sindicales respectivos; advirtiéndose que serán atendidas por riguroso orden de presentación y que deben abstenerse de hacer peticiones los que ya lo hubieran hecho anteriormente.

Soria 12 de Abril de 1943.—El Jefe provincial. 952

Ayuntamientos

SORIA

932

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia la subasta (por segunda vez) para el aprovechamiento de 1.530 estéreos de leña de pino, procedentes del tramo V, Cuartel C, de la Sección 4.^a (lote 6.^o) del monte Pinar Grande, propiedad de Soria y su Tierra.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es de 18.360 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha cantidad.

La subasta se celebrará en estas casas consistoriales a las doce de su mañana, el siguiente día al en que terminen los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Las proposiciones reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la víspera del día señalado para la subasta, de diez a una de la tarde, los días laborables, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento, a disposición de los licitadores.

Soria 6 de Abril de 1943.—El Alcalde, Jesús Posada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal núm., de la clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exige para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

129.—Derechos de inserción 48 pesetas.

AGUAVIVA DE LA VEGA 807

Paralizada en poder de la Dirección general de Pósitos la cantidad de 4.683'90 pesetas, se anuncia su distribución al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán solicitar préstamos los agricultores que lo deseen en este Ayuntamiento o en la Dirección general de Pósitos.

Aguaviva de la Vega 26 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Fabriciano Ballano.

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—Queda acotada de todo servicio público, una finca rústica de sexta clase, plantada de pinos, enclavada en este término municipal y paraje llamado de la Bartola, de cabida quince mil varas; linda al Norte, con barranco; Este, herederos de Bonifacio Morales; Sur, camino, y Oeste, Claudio Beltrán.

Cihuela 9 de Abril de 1943.—Los propietarios, Francisco Luengo y Braulio Aguilar. 130.—Derechos de inserción 11 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial.